



APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO CENTRAL TELEFONICA, SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, SERVICIO DE INTERNET Y CABLEADO ESTRUCTURADO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 712

ARICA, 24 ABR 2014

**VISTO:**

1. Resolución Exenta N° 323 de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos respecto de la licitación pública "Servicio de Arriendo Central Telefónica, Servicio de Telefonía Fija, Servicio de Internet y Cableado Estructurado", ID N°5420-9-LP14.
2. Resolución Exenta N° 428, de fecha 14 de marzo de 2014 que Adjudica Licitación Publica ID 5420-9-LP14, denominada "Servicio de Arriendo Central Telefónica, Servicio de Telefonía Fija, Servicio de Internet y Cableado Estructurado" de Telefonía Empresa Chile S.A.
3. Resolución Exenta N° 429, de fecha 17 de marzo de 2014 que complementa resolución exenta N° 428 de la adjudicación Licitación Publica ID 5420-9-LP14.
4. El Contrato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Telefonía Empresa Chile S.A Comercial, de fecha 24 de marzo de 2014, denominada "Servicio de Arriendo Central Telefónica, Servicio de Telefonía Fija, Servicio de Internet y Cableado Estructurado".
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota requiere contratar los servicios que ofrece la empresa señalada en numeral 2 de los Vistos.
2. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** contrato celebrado entre el Gobierno Regional De Arica Y Parinacota y Telefonía Empresa Chile S.A, de fecha 24 de marzo de 2014, respecto de la licitación pública "Servicio de Arriendo Central Telefónica, Servicio de Telefonía Fija, Servicio de Internet y Cableado Estructurado", ID N°5420-9-LP14.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**"CONTRATO  
"SERVICIO DE ARRIENDO CENTRAL TELEFÓNICA, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, SERVICIO DE INTERNET Y  
CABLEADO ESTRUCTURADO"  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**

En Arica a 24 de marzo de 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Telefónica Empresas Chile S.A**, r.u.t. N° 78.703.410-1, representada por don **Pedro Pablo Laso**

**Bambach**, cédula de identidad N° 07.021.935-2, ambos con domicilio legal en Avenida Providencia N° 111 Piso 29, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**La Empresa**"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 428, dictada con fecha 14 de marzo de 2014, adjudica mediante Licitación Pública N° 5420-9-LP14 denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO CENTRAL TELEFÓNICA, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, SERVICIO DE INTERNET Y CABLEADO ESTRUCTURADO**" a Telefónica Empresas Chile S.A., r.u.t. N° 78.703.410-1, en donde ésta última señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden formar parte integrante de este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Las obligaciones de la empresa consisten en el cumplimiento de lo indicado en sus Bases Técnicas:

a) De esta manera, para el cumplimiento del **servicio de telefonía**, la empresa deberá:

i. Soportar las comunicaciones internas llevadas a cabo en las dependencias del Gobierno Regional, así como también las comunicaciones a través de la red pública. Para esto, La empresa deberá proveer el equipamiento y los medios técnicos necesarios, además de brindar el mantenimiento y soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento de la nueva plataforma de comunicaciones.

ii. Realizar la implantación de la nueva infraestructura de comunicaciones, la cual reemplazará totalmente a la plataforma existente, procurando mejorar sustancialmente el actual servicio telefónico, proveer altos niveles de calidad y servicio, y optimizar los costos del servicio telefónico y mejorar el control sobre ellos.

iii. Una vez realizada la implantación, la puesta en servicio y transcurrido el período de marcha blanca para la nueva plataforma de comunicaciones, la empresa deberá asegurar su funcionamiento óptimo, para lo cual deberá realizar periódicamente la mantención integral de todos los equipos involucrados, lo mismo de su actualización, de manera de satisfacer requerimientos futuros del Gobierno Regional.

iv. Entregar un plan de disponibilidad de líneas telefónicas en situaciones de desastres.

v. La empresa se obliga a que todo el equipamiento de la plataforma de telefonía (sistema telefónico, aparatos telefónicos y sistemas de valor agregado) deberá ser nuevo. Para ello, la empresa deberá cumplir con los requerimientos de facilidades y capacidades iniciales para la configuración, que se detallan a continuación:

1. El sistema telefónico deberá soportar las siguientes facilidades de servicio:

1.1. Sistema de registro de llamadas detallado (tarificación). Deberá permitir el registro de llamadas de salida, de entrada respondidas y de entradas no respondidas (abandonadas), así como también deberá ser capaz de registrar las llamadas entre anexos (llamadas internas) en el mismo lugar de la central telefónica.

1.2. Una única Central Telefónica con capacidad para soportar teléfonos digitales, analógicos y teléfonos IP, además de líneas de respaldo y banco de batería en caso de corte de luz.

1.3. Debe contemplar la comunicación a otras dependencias a través de una VPN. La central telefónica sólo estará en las dependencias del Gobierno Regional (edificio principal) y se deberá proveer de comunicación a todos los edificios del Gobierno Regional.

1.4. Desvíos de llamadas. Entre las facilidades soportadas por el sistema de telefonía, deberá estar los desvíos de llamadas tanto internas como externas

1.5. Música en espera. Se requiere que en el sistema de telefonía pueda disponer de música en espera interna o externa. Para esto último, la empresa debe disponer de una fuente de audio para esta función.

1.6. Proveer de 20 teléfonos IP, con las siguientes características: pantalla de a lo menos 6 líneas y 24 caracteres, manos libres full dúplex, luz indicadora de llamada/mensaje y que permita multiconferencia. La alimentación de estos teléfonos deberá ser a través de switch con tecnología PoE.

1.7. Proveer de 50 teléfonos digitales, con las siguientes características: pantalla de a lo menos 3 líneas y 24 caracteres, manos libres full dúplex, luz indicadora de llamada/mensaje y que permita, si es posible, multiconferencia. Además debe permitir adosar al equipo una consola o módulo que contenga como máximo 60 teclas programables.

- 1.8. Proveer de 4 consolas o módulos que contengan a lo menos 60 teclas programables y que puedan adosarse a equipos telefónico digital. Estas consolas deberán quedar programadas o bien capacitar a funcionario del Gobierno Regional designado, para su programación.
  - 1.9. Proveer de 130 teléfonos análogos con las siguientes características: visor de llamadas y manos libres.
  - 1.10. Capacitación básica tanto de la Central Telefónica, del tarifador y de los equipos telefónicos IP, digitales y análogos.
2. Proveer el equipamiento, como los materiales, accesorios, cableado y todo lo necesario para la instalación, programación y puesta en servicio de todos los equipos de la nueva plataforma de telefonía, con todas las pruebas de facilidades de servicio y funcionalidades considerados en la presente licitación.

Las empresas deberá entregar un plan de implantación con el cronograma de actividades (tipo carta Gantt) necesarias de realizar para la implantación del nuevo sistema de telefonía.

Una vez realizada la puesta en servicio de la nueva plataforma de telefonía y finalizado el período de marcha blanca acordado con la empresa, el Gobierno Regional, deberá recibir la documentación del proyecto, la cual incluirá entre otras informaciones, el listado de anexos.

3. La empresa se obliga a contar con un servicio post venta de mantenimiento del tipo correctivo y preventivo, que incluya repuestos en caso de ser necesario. Esto tiene como finalidad garantizar la continuidad operacional del servicio de telefonía en el Gobierno Regional.

La empresa proveedora deberá contar con una plataforma para el soporte técnico en terreno o vía atención remota cada vez que se requiera por reclamo de falla y/o requerimiento de soporte, tipo mesa de ayuda u otro, contemplando un tiempo de atención /solución de 24 horas como máximo.

La empresa deberá considerar la mantención de la actual numeración, tanto en la central telefónica, cuyo número de cabecera es 2207300 así como la numeración de todos los anexos. En caso de ser necesaria la portabilidad numérica, todos los gastos que involucre esta operación deberán ser por cuenta de la empresa.

b) Para el cumplimiento del **Servicio de Internet**, la empresa deberá:

i. Considerar que el Gobierno Regional posee en la actualidad una conexión de internet dedicado ETHERNET, por fibra óptica, con una tasa de segregación de 4 a 1 con un BW de 30 Mbps, nacional, y 4 Mbps internacional. Además existe una conexión VPN con edificio Empressarial, ubicado en Prat 391, con un BW de 10 Mbps con calidad de servicio. Esta VPN es utilizada ya que desde el edificio principal se provee de los servicios de voz y datos a esas dependencias.

ii. Cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Proveer Conexión Edificio Principal (Casa Matriz)
2. Proveer una conexión FAST ETHERNET, vía fibra óptica, dedicada y con una tasa de segregación de 1 a 1, con un BW de 100 Mbps, nacional, y 10 Mbps internacional.
3. Proveer la asignación y activación de 8 números IP públicos. (1 segmento)
4. Configuración e instalación de Router Cisco modelo 2901-K9 o de similares características.
5. La velocidad de subida debe ser igual a velocidad de bajada.
6. Conexión con edificio Empressarial (Sucursal)
7. Se debe proveer una conexión VPN con el edificio Empressarial manteniendo el BW actual, vale decir 10 Mbps con calidad de servicio.

c) En relación al **Cableado Estructurado**, la empresa deberá:

i. Proveer un cableado estructurado de 16 puntos para voz y 16 puntos para datos en CAT6, certificados. La ubicación de los puntos se dio a conocer en la visita a terreno que realizo la empresa como oferente. La canalización ya existe, por lo que sólo se debe ofertar el cableado.

ii. la instalación de un patch panel para el cableado de datos.

Por el presente servicio de cableado estructurado se pagará la suma única de \$128,40 U.F.(ciento veintiocho coma cuarenta Unidades de fomento)

d) En relación a los **Servicios adicionales**, la empresa deberá:

i. Proveer un Enlace de respaldo (2Mb) por cobre y ruta diversa

- ii. Entregar un (1) segmentos de IP pública, el cual, no tendrá costo alguno para el Gobierno Regional.
- iii. Proveer configuraciones adicionales, cada vez que lo requiera el Gobierno Regional, debiendo pagar a la empresa por cada evento la suma de 2,40 U.F. (dos coma cuarenta unidades de fomento).

**TERCERO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **614,23 U.F. (seiscientos catorce coma veintitrés Unidades de Fomento) i.v.a. no incluido**, y su forma de pago será de acuerdo a lo expresado en bases de licitación. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago será en forma mensual, conforme lo disponen los términos de referencia, previa presentación de factura de los servicios prestados en el mes anterior y certificación del Departamento de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, y en ella se deberá indicar claramente los servicios a pagar y el periodo facturado.

La factura debe ser única, para todos los servicios de telefonía e internet y el servicio adicional de enlace de respaldo, indicados en la cláusula Segunda, y deberá -la factura- contener la siguiente glosa:

- Servicios Arriendo de central telefónica marca PANASONIC y servicio de telefonía fija 59,20 U.F.
  - Servicios de Arriendo de Equipos Telefónicos 18,78 U.F.
  - Servicios de internet (fast Ethernet 100Mbps Nac /10Mbps Inter) y conexión VPN con Edificio Empressarial 30,80 U.F.
  - Servicio Enlace de **respaldo** de internet (10 Mbps Nac / 1Mbps Inter) 6,20 U.F.
- TOTAL RENTA MESUAL 114,98 U.F.

Por los servicios de cableado estructurado, se hará un solo pago y en factura separada, con la siguiente glosa:

- Servicio de cableado Estructurado 128,40 U.F.

Por los servicios de configuraciones adicionales, el pago se realizara cada vez que se requiera y se haya prestado, en factura separada con la siguiente glosa:

- Servicios de configuraciones adicionales 2,40 U.F.

**CUARTO:** El contrato entrará en vigencia en la fecha que señale el mismo, en todo caso, no será antes de que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. El período del Contrato tendrá una duración de dos años, con inicio el 15 de Abril de 2014 al 15 de Abril de 2016, renovable por igual período por única vez, previo aviso de 20 días de anticipación por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, esto último condicionado a la disponibilidad presupuestaria que deberá certificar el Jefe de División de Administración y Finanzas.

**QUINTO:** El fiel cumplimiento del presente contrato será garantizado con una boleta de garantía bancaria, tomada por TELEFONICA EMPRESAS CHLE S.A. R.U.T. N° 78.703.401-1 por un monto que asciende al 10% del valor total contratado, vale decir, por una suma de \$41.345.738.- con una vigencia por todo el periodo del contrato más 60 días corridos después del vencimiento de este. En caso que el contrato sea renovado, la empresa deberá tomar una nueva garantía, cuyas vigencias deberá cubrir el nuevo plazo del contrato más 60 días después de su vencimiento.

En todo lo demás, el régimen de garantía se regirá por lo establecido en el numeral 8 y siguientes indicados en las Bases Administrativas conocidas por las partes, y que por este acto se protocoliza.

En caso de aplicar multas, se regirá por lo dispuesto en el numeral 24 de las Bases Administrativas.

**SEXTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá poner término anticipado al contrato, sin indemnización de perjuicios, cuando la empresa incurra en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones contraídas o por cualquiera de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

**SEPTIMO:** Los trabajos para la instalación de los servicios y productos que debe proveer, conforme al presente contrato, la empresa, serán acordados en reunión de trabajo con el ejecutivo comercial y jefe de proyecto de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., reunión que se llevará a cabo con fecha posterior a la resolución administrativa que aprueba el presente contrato. Con todo, el horario de trabajo del personal de la empresa en ningún caso podrá afectar el normal funcionamiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a menos que así sea autorizado por el Jefe del Servicio.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. Asimismo, la personería de don Pedro Pablo Laso Bambach, para representar a Telefónica Empresas Chile S.A, consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2012 otorgado en la notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros que contiene parte de la sesión de directorio de Telefónica Empresas Chile S.A., celebrada el día 06 de enero de 2012 referida a los poderes suficientes del Sr. Laso Bambach. Ambos documentos no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PEDRO LASO BAMBACH, REPRESENTANTE LEGAL TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. (Posee un timbre y una firma ilegible) ORL/orl”.

**3. Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, Ítem 05, asignación 005 y subtítulo 29, ítem 05, asignación 001 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



ORL/jmg

DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Encargado de Oficina Informática
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes